

[Handwritten signature]



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUCIONES
CIVILES,
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE
SERVICIOS VARIOS PARAXAJ
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



Firma: *[Signature]* Hora: 11:30 am
Guatemala, C. A.

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2011

2

ÍNDICE

| | Página |
|--|---------------|
| 1 INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| 1.1 Base Legal | 1 |
| 1.2 Función | 1 |
| 2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 2 |
| 3 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| 3.1 General | 2 |
| 3.2 Específicos | 2 |
| 4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 4.1 Área Financiera | 3 |
| 4.2 Limitaciones al alcance | 6 |
| 5 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES | 6 |
| 6 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 7 |
| 6.1 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables | 7 |
| 7. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 15 |
| 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 15 |
| ANEXOS | |



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 29 de noviembre de 2011

Señor
 Mariano Canu Yool
 Presidente y Representante Legal
 Asociación de Productores de Servicios Varios, "PARAXAJ"
 Aldea Chirijuyu, Tecpán Guatemala, Chimaltenango

Señor Presidente y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento número DAEE-0164-2011 de fecha 21 de marzo de 2011, ha efectuado examen especial de auditoría, en la **ASOCIACION DE PRODUCTORES Y SERVICIOS VARIOS, "PARAXAJ"**, con el objetivo de practicar Auditoría, que incluya la evaluación de aspectos financieros.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, y de cumplimiento, durante el período comprendido del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se ha concluido que, no obstante a las deficiencias encontradas, en términos generales, los Directivos de la Asociación de Productores y Servicios Varios, "PARAXAJ" cumplen con sus funciones y atribuciones de manera eficaz y eficiente, situación por la cual la administración de los fondos públicos por parte de la Asociación se considera razonable, sujeto al informe técnico de la Dirección de Infraestructura Pública el cual se rendirá por separado.

Asimismo, se han detectado aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Area Financiera
 Inexistencia de Libro de Bancos



- 2) Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras
- 3) Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas
- 4) Falta de Bitácoras autorizadas

Los hallazgos contenidos en el presente informe de Auditoría, fueron discutidos con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que se han determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, para un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Este despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



Dr. ~~Fernando Fernández Chaviza~~
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 29 de noviembre de 2011

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

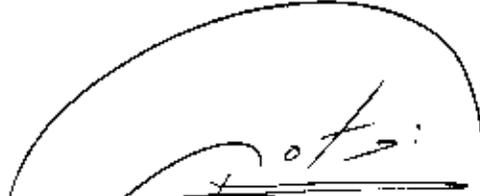
Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento número DAEE-0164-2011 de fecha 21 de marzo de 2011, realicé en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Gubernamental con énfasis en aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, en la ASOCIACION DE PRODUCTORES Y SERVICIOS VARIOS, "PARAXAJ", por el periodo del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011. Dicha entidad, está ubicada en la aldea Chirijuyu, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, identificada con el registro de cuentadancia A5-924.

En el desarrollo de la Auditoría se observaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose de la siguiente manera: CUATRO (4) hallazgos relacionados al Cumplimiento de Leyes y regulaciones aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,



Lic. Victor Rolando Villafuerte Lemus
Colegiado Activo No. 11876
Colegio de Profesionales CC. EE.
Auditor Gubernamental

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE SERVICIOS VARIOS, PARAXAJ

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Base Legal

La Asociación de Productores de Servicios Varios, PARAXAJ, fue constituida según escritura pública 1054 de fecha 04 de noviembre de 2003 e inscrita en el registro civil de la ciudad de Tecpán Guatemala del departamento de Chimaltenango, en el libro número 2, folio 36, partida número 207 del libro de Personas Jurídicas de fecha 05 de noviembre de 2003. Asimismo, tiene su inscripción en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria con el número 3521588-7 y se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia A5-924.

La responsabilidad de rendir cuentas de la Asociación de Productores de Servicios Varios, PARAXAJ, esta normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 "Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas", reformado por el artículo 1°, de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

1.2 Función

La Asociación, es una entidad cuya naturaleza es de carácter privado, no lucrativa, apolítica y con fines de desarrollo agrícola y tiene como objeto promover y apoyar las organizaciones de las comunidades del área rural y urbana a través de programas y proyectos de auto-desarrollo y sustentable; Asimismo, promover la conservación de los recursos naturales y la defensa del medio ambiente a través de la agroforestería y conservación de suelos, agua y otros elementos que tiendan a conseguir ese fin; fomentar y capacitar en sistemas Agroindustriales.

La entidad según sus estatutos fue creada por tiempo indefinido y su finalidad es: Apoyar la creación de centros de acopio en las comunidades y mejorar el ingreso de los productores de la Asociación PARAXAJ y de los circunvecinos a través de la implementación de actividades agrícolas, para satisfacer las necesidades de producción de los pequeños productores; además, promover relaciones con organismos nacionales e internacionales, con el propósito de obtener el apoyo necesario para el logro de los fines de la Asociación; brindar capacitación técnica a los productores, para sus conocimientos y lograr que sus cultivos tengan mejor calidad y rendimiento y con ello mejorar las condiciones socio-económicas de la población.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus artículos 2, el ámbito de competencia, artículo 4 atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 independencia, así como todos los demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 3, 4, 5, 44, 45, 46, 47, y demás artículos aplicables.

Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental: Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Marco Conceptual Sistema de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Gubernamental y en lo que fueren aplicables a la naturaleza de la entidad fiscalizada las Normas internacionales de Auditoría.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada.

Nombramiento número DAEE-0164-2011 de fecha 21 de marzo de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 General:

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, determinando las áreas críticas así como proveer las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la Asociación.

3.2 Específicos:

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar si los sistemas de control interno implementados por la entidad, aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y el resguardo de los fondos públicos que administra.

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las distintas operaciones auditadas, con criterios de transparencia en la calidad del gasto público.

Verificar si el sistema de contabilidad implementado por la Asociación llena los requisitos mínimos de registro, control y seguridad, para salvaguardar la información que se produce por las operaciones financieras que se efectúan.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo de la Asociación de Productores y Servicios Varios, PARAXAJ, por el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las cuentas de bancos, ingresos y egresos en la ejecución del proyecto de infraestructura ejecutado por la Asociación, realizado de conformidad con lo que establece el artículo 28 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de verificar si los fondos del proyecto fueron utilizados de acuerdo a las cláusulas del respectivo convenio de financiamiento.

Caja Fiscal

El corte de caja se realizó al 31 de diciembre de 2010, estableciendo que la entidad no cuenta con disponibilidad financiera. (Ver anexo número 2).

En lo que respecta a la confirmación contable del saldo de caja, se utilizó el procedimiento de verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos (forma 63-A2 Ingresos Varios), hayan sido emitidos de manera correlativa, se registren en caja fiscal y se depositen los fondos en las cuentas bancarias respectivas.

Bancos

Se verificó que la entidad administró los recursos públicos a través de la cuenta bancaria número 3-014-01719-0 del Banco de Desarrollo Rural, S.A.,

para el proyecto suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA- y la asociación.

Los registros de las operaciones bancarias, así como, las conciliaciones bancarias fueron realizados por la Asociación en hojas movibles sin estar autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. El saldo que presenta el estado de cuenta de bancos al 31 de diciembre de 2010, no presenta disponibilidad financiera. (Ver anexo número 3).

Ingresos

Se comprobó que la Asociación durante el periodo auditado administró fondos públicos por la cantidad de Q.1,067,948.50, los cuales corresponden a la ejecución del proyecto denominado: "Producción Hortofrutícola bajo riego", mediante la implementación de infraestructura de riego por bombeo-goteo para el cultivo de Hortalizas en un área de treinta y cuatro punto cero ocho (34.08) manzanas, ubicadas en Aldea Chirijuyú, Tecpán Guatemala, Chimaltenango; el proyecto en mención corresponde al convenio administrativo número 105-2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

Los ingresos se evaluaron en un 100%, estableciendo que los mismos se encuentran debidamente documentados con los respectivos recibos oficiales (forma 63-A2) autorizados por la Contraloría General de Cuentas, los cuales fueron registrados en la Caja Fiscal. (Ver anexos números 1 y 4).

Egresos

Los egresos de la Asociación durante el periodo auditado ascienden a un valor de Q.1, 067,948.50, los cuales están registrados en las Cajas Fiscales (formas 200-A-3) y se encuentran debidamente soportados con facturas e informes de supervisión de avance de la obra. (Ver Anexo No. 1).

Los egresos se integran de la siguiente manera: a) Reintegro a la cuenta fondo común la diferencia entre el valor del convenio y el contrato por Q.948.50; y b) Egresos que corresponden a los pagos efectuados a la empresa constructora HIDROPOZOS, S.A. por valor de Q.1,067,000.00, para la ejecución del proyecto de Perforación de Pozo Mecánico, compra y/o venta e instalación de equipo de bombeo y generador eléctrico en la Aldea Chirijuyú, Tecpan Guatemala, Chimaltenango, suscrito mediante contrato número 01-2009, de fecha 11 de diciembre de 2009, el cual se encuentra con un avance físico y financiero del CIENTO POR CIENTO (100%), según documentos del expediente de la obra. (Ver anexo número 1).

Otros Aspectos

Convenios suscritos

La Asociación administró fondos públicos a través del convenio administrativo número 105-2009, de fecha 25 de noviembre de 2009, suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial 528-2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, delegando al fideicomiso Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego, -PLAMAR-, la transferencia de fondos por el valor de Q.1,067,948.50, para la ejecución del proyecto denominado: "Producción Hortofrutícola bajo Riego", mediante la implementación de la infraestructura de riego por bombeo-goteo para el cultivo de Hortalizas en un área de treinta y cuatro punto cero ocho (34.08) manzanas, ubicadas en Aldea Chirijuyú, Tecpán Guatemala, Chimaltenango; cuyo objetivo principal es generar oferta Hortofrutícola bajo riego, para el mercado nacional e internacional, y así mejorar los ingresos y las condiciones de vida de las 43 familias de la Asociación." (Ver anexo número 5).

Mediante oficio número PARAXAJ-0164-2011-07 de fecha 10 de agosto de 2011, se solicitó la evaluación técnica a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, la intervención de un Ingeniero Auditor quien rendirá por separado el informe correspondiente.

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó si la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias de los proyectos adjudicados, determinándose que no se publicó en el portal de GUATECOMPRAS el contrato suscrito, dicha deficiencia se detalla en el presente informe, como hallazgo.

Corte y Depuración de Formas Oficiales

Para el registro contable de los fondos derivados de transferencias del Estado, la Asociación utiliza formas oficiales 200-A-3. El documento que emite la Asociación como soporte de ingresos del Estado son las formas 63-A recibos de ingresos varios.

Se practicó corte y depuración de formas oficiales, para lo cual se solicitaron los envíos fiscales, las formas utilizadas y las formas en existencia, verificando la correlatividad de las numeraciones autorizadas, los juegos completos de formas anuladas, la última forma utilizada y la siguiente sin utilizar de cada una de las formas existentes, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas. (Ver anexo número 6).

4.2 Limitaciones al alcance

En el proceso de la auditoría gubernamental no existieron limitaciones al alcance que afectaran el resultado de la auditoría.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable en la administración de los fondos públicos. En la planeación y ejecución de nuestra auditoría por el período del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la administración de los fondos públicos recibidos a través de diferentes convenios y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

El cumplimiento con los términos legales aplicables, es responsabilidad de la Administración de la Asociación. Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de la administración de los fondos públicos, por parte de la Asociación, hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Al efectuar el análisis legal, administrativo y financiero del expediente de la obra ejecutada se determinó que se cumplió con los aspectos establecidos en el convenio suscrito por parte de la Asociación, salvo deficiencias de orden administrativo y financiero en cuanto al cumplimiento de publicar en el portal de Guatecompras el contrato administrativo derivado del convenio, así como, de trasladar copia de contrato al registro de la Contraloría General de Cuentas; y la solicitud de autorizaciones por parte de la Contraloría para los libros de banco y bitácora. Por cada una de las deficiencias indicadas se formularon los hallazgos respectivos.

Las transacciones realizadas por la Asociación fueron respaldadas con documentos contables, no obstante, los hallazgos relacionados con el control interno y de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, cuyo detalle se describe en el presente informe y forma parte del mismo, con sus correspondientes recomendaciones, podrían contribuir a salvaguardar en forma efectiva el patrimonio del Estado administrado por la Asociación, así como a mejorar la eficiencia administrativa.

Conclusiones

A criterio de la Comisión, no obstante a las deficiencias encontradas, en términos generales, los Directivos de la Asociación de Productores y Servicios Varios, PARAXAJ, cumplen con sus funciones y atribuciones fomentando el desarrollo agrícola de la comunidad que representan en la Aldea Chirijuyú, Tecpán Guatemala, Chimaltenango, asimismo, se considera aceptable la administración de los fondos públicos por parte de los directivos de la Asociación. Dicho resultado se sujeta al informe técnico de la Dirección de Infraestructura Pública, el cual se rendirá por separado.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Derivado del trabajo realizado por la comisión de auditoría, se realizaron los siguientes hallazgos:

6.1 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo Número 1

Inexistencia de Libro de Bancos

Condición

Se comprobó que los responsables de la entidad fiscalizada realizaron las conciliaciones bancarias de la cuenta bancaria a nombre de la asociación con número 3-014-01719-0 de BANRURAL, S.A., en hojas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, para la administración de fondos mediante convenio administrativo número 105-2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, el cual fue aprobado a través de Acuerdo Ministerial No. 528-2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el valor de Q.1,067,948.50, para la ejecución del proyecto de Producción Hortofrutícola bajo Riego, mediante la implementación de la infraestructura de riego por bombeo-goteo para el cultivo de Hortalizas en un área de treinta y cuatro punto cero ocho (34.08) manzanas, ubicadas en Aldea Chirijuyú, Tecpán Guatemala, Chimaltenango.

Criterio

De conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la república de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el

artículo 4 de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, en la literal k) establece lo siguiente: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización. Asimismo el Acuerdo Ministerial No. 66-2007 emitido el 20 de diciembre de 2007, modificado con el Número 47-2008 de fecha 10 de abril de 2008 Manual de procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones no Gubernamentales y Organismos Internacionales, en el numeral 9 indica: Los Organismos Ejecutores delegados por convenios, deberán solicitar a Tesorería Nacional el registro en el SICOIN-WEB de una cuenta de depósitos monetarios por cada convenio que se suscriba con la entidad contratante, para que el monto de los anticipos sea acreditada en los Bancos del Sistema...Cuando las Organizaciones No Gubernamentales..., administren fondos de varios proyectos y lleven control de cuentas virtuales o contables que permitan establecer los saldos de cada proyecto, pueden registrar en Tesorería Nacional sólo una cuenta de depósitos monetarios.

Causa

Falta de observación por parte del Presidente de la Asociación, en cuanto a la normativa de los registros de las cuentas bancarias.

Efecto

Los registros contables elaborados en hoja electrónica de cálculo o medios magnéticos no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no se consideran oficiales.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al Tesorero para que se realicen las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, con el fin de solicitar la autorización de libros de bancos.

Comentario de los Responsables

En Acta número 07-2011 de fecha 16 de junio de 2011, el Presidente y Representante Legal y el Tesorero se hace constar que mediante oficio sin número de fecha 16 de junio de 2011 presentaron los comentarios respecto al hallazgo en mención de la forma siguiente: "La cuenta de donaciones fue registrada y operada a través de la Boleta 63-A2 proporcionada por la Contraloría General de Cuentas, así mismo de registro una devolución a la cuenta Fondo Común del Gobierno de Guatemala, registrándose en la boleta respectiva (Adjuntamos fotocopia de dicha boleta)." Asimismo en el numeral

Quinto del acta manifestaron lo siguiente: "Respecto a los hallazgos encontrados por parte de la Auditoría efectuada por la Contraloría General de Cuentas, queremos manifestar lo siguiente: a) No hubo ningún lineamiento por parte de la Institución Donante (MAGA); b) No hubo suficiente tiempo para las gestiones de libros no autorizados; c) Falta asesoría por parte de una persona indicada para el manejo de los fondos y papelería."

Comentarios de la Auditoría

La Comisión de Auditoría después de analizar las pruebas presentadas por los Directivos de la Asociación, considera que no son suficientes para el desvanecimiento del presente hallazgo, en virtud que toda operación financiera deberá registrarse en libros contables y auxiliares autorizados por el ente fiscalizador, con el objeto de transparentar las acciones que realice la entidad.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q.2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a un total de Q.4,000.00.

Hallazgo Número 2

Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

Condición

Se comprobó que la Asociación no publicó en el portal de Guatecompras el contrato suscrito con la empresa HIDROPOZOS, S.A. para la ejecución del proyecto Perforación de pozo mecánico, compra y/o venta e instalación de equipo de bombeo y generador, con número de orden en Guatecompras 1011030, proyecto que se realizó en la aldea Chirijuyú, Tecpán Guatemala, Chimaltenango, por valor de Q.1,067,000.00, con fondos provenientes de el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante convenio administrativo número 105-2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, el cual fue aprobado a través de Acuerdo Ministerial No. 528-2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Criterio

La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve, Decreto Número 72-2008 del Congreso de la

República de Guatemala en el Artículo 55 establece lo siguiente: Obligaciones del uso de GUATECOMPRAS. Las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, Organismos Regionales e Internacionales, Fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q.30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet (www.guatecompras.gt). Además, el Ministerio de Finanzas Públicas, publicó la Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante resolución número 30-2009 de fecha 6 de abril de 2009, en la cual se indica en el Artículo 9, Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Literal i) Acta y Resolución de Adjudicación, lo siguiente: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso.

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno para implementar lo relacionado a la publicación de los documentos del proceso de cotización y/o licitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

Efecto

La falta de publicación en el portal de GUATECOMPRAS del contrato suscrito con la empresa constructora, evidencia falta de transparencia del proceso del evento relacionado con la licitación de obras con bienes del Estado.

Recomendación

Se le giraron instrucciones al Presidente y Representante Legal de la Asociación para que en futuros eventos, publiquen los contratos respectivos en el portal de GUATECOMPRAS.

Comentario de los Responsables

En Acta número 07-2011 de fecha 16 de junio de 2011, el Presidente y Representante Legal y el Tesorero se hace constar que mediante oficio sin número de fecha 16 de junio de 2011 presentaron los comentarios respecto al hallazgo en mención de la forma siguiente: "Con relación a la publicación del contrato en Guatecompras se procedió a elevar el mismo el día 30 de mayo de 2011 adjuntamos comprobante del mismo." Asimismo en el numeral Quinto

del acta manifestaron lo siguiente: "Respecto a los hallazgos encontrados por parte de la Auditoría efectuada por la Contraloría General de Cuentas, queremos manifestar lo siguiente: a) No hubo ningún lineamiento por parte de la Institución Donante (MAGA); b) No hubo suficiente tiempo para las gestiones de libros no autorizados; c) Falto asesoría por parte de una persona indicada para el manejo de los fondos y papelería."

Comentario de la Auditoría

La Comisión de Auditoría luego de analizar los comentarios de la administración confirma el hallazgo en virtud que, los argumentos planteados por los directivos responsables, no desvanecen el mismo.

Acciones legales y administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal a razón de Q.2,000.00.

Hallazgo Número 3

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Con fecha 11 de diciembre de 2009, se suscribió el contrato número 01-2009, para la ejecución del proyecto perforación de pozo mecánico, compra y/o venta e instalación de equipo de bombeo y generador eléctrico a realizarse en Aldea Chirijuyu, municipio de Tecpán Guatemala, Chimaltenango, con fondos provenientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentación por valor de Q.1,067,000.00, se determinó que se incumplió con remitir copia de dicho contrato a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contempla en el artículo 38 relacionado con las atribuciones de la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, en la literal d), indica lo siguiente: Velar por que se cumpla con los fines a que se refiere el registro de contratos que se establezcan por ley. Asimismo la Resolución No. 30-2009 de fecha 06 de abril de 2009 del Ministerio de Finanzas Públicas, el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado resuelve emitir las

siguientes Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-. Artículo 09 Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse: L) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema de Guatecompras, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.

Causa

Falta de observancia de los procedimientos establecidos para la administración de los fondos públicos, destinados para la ejecución de proyectos comunitarios.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no puede llevar un control oportuno sobre dicho proyecto, y en consecuencia no se propicia la transparencia de la negociación.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal en futuros eventos de contrataciones con fondos del estado, remita copia de los contratos suscritos a la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo indicado por la ley.

Comentario de los Responsables

En Acta número 07-2011 de fecha 16 de junio de 2011, el Presidente y Representante Legal y el Tesorero, se hace constar que mediante oficio sin número de fecha 16 de junio de 2011 presentaron los comentarios respecto al hallazgo en mención de la forma siguiente: "Se adjunta la fotocopia del contrato No. 01-2009, para la ejecución del proyecto de Perforación de Pozo Mecánico, compra y/o Venta e Instalación de equipo de bombeo y Generado de fecha 11 de diciembre de 2009." Asimismo en el numeral Quinto del acta manifestaron lo siguiente: "Respecto a los hallazgos encontrados por parte de la Auditoría efectuada por la Contraloría General de Cuentas, queremos manifestar lo siguiente: a) No hubo ningún lineamiento por parte de la Institución Donante (MAGA); b) No hubo suficiente tiempo para las gestiones de libros no autorizados; c) Falta asesoría por parte de una persona indicada para el manejo de los fondos y papelería."

Comentario de la Auditoría

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos y documentación presentada no son suficientes, competentes ni pertinentes para desvanecer el mismo.

Acciones legales y administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal a razón de Q.2,000.00.

Hallazgo Número 4

Falta de Bitácoras autorizadas

Condición

Con fecha 11 de diciembre de 2009, se suscribió el contrato número 01-2009, para la ejecución del proyecto perforación de pozo mecánico, compra y/o venta e instalación de equipo de bombeo y generador eléctrico a realizarse en Aldea Chirijuyu, municipio de Tecpán Guatemala, Chimaltenango, entre la Asociación PARAXAJ y la empresa HIDROPOZOS, S.A. con fondos provenientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentación por valor de Q.1,067,000.00, al efectuar la revisión del expediente respectivo se determinó que no se utilizó el libro de bitácoras.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a) establece: "Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando sanciones por incumplimiento de disposiciones legales".

Causa

Falta de observación de los responsables de la Asociación, de la legislación aplicable al manejo de los fondos públicos.

Efecto

No se promueven los objetivos del uso del Libro de Bitácoras, tales como, instrumento de seguimiento al proceso de la obra y dejar constancia de lo actuado en especial cuando hay cambios durante la ejecución.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, debe implementar mecanismos de control, para que previo a iniciar los proyectos, se tramite la autorización del Libro de Bitácoras ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Acta número 07-2011 de fecha 16 de junio de 2011, el Presidente y Representante Legal y el Tesorero, se hace constar que mediante oficio sin número de fecha 16 de junio de 2011 presentaron los comentarios respecto al hallazgo en mención de la forma siguiente: "De acuerdo al planteamiento del Ing. Héctor Godínez en sustitución de la Bitácora se realizaron las supervisiones respectivas avaladas con informes técnicos, los cuales adjuntamos." Asimismo en el numeral Quinto del acta manifestaron lo siguiente: "Respecto a los hallazgos encontrados por parte de la Auditoría efectuada por la Contraloría General de Cuentas, queremos manifestar lo siguiente: a) No hubo ningún lineamiento por parte de la Institución Donante (MAGA); b) No hubo suficiente tiempo para las gestiones de libros no autorizados; c) Falta asesoría por parte de una persona indicada para el manejo de los fondos y papelería."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos presentados por los responsables de la asociación, no desvanecen el hallazgo.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q.2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.4,000.00.

7. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

| RESPONSABLES | PERIODO |
|--|------------------------------|
| Presidente y Representante Legal Mariano Canú Yool | Del 01/12/2009 al 31/12/2010 |
| Tesorero Carlos Enrique Botzotz Patricio | Del 01/12/2009 al 31/12/2010 |
| Secretario Benigno Xico Ajsac | Del 01/12/2009 al 31/12/2010 |

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

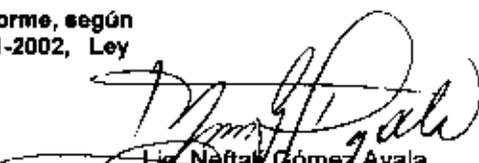
AREA FINANCIERA

Practicaron la Auditoría:


Lic. Victor Rolando Villafuerte Lemus
 Colegiado Activo No. 11876
 Colegio de Profesionales CC. EE.
 Auditor Gubernamental

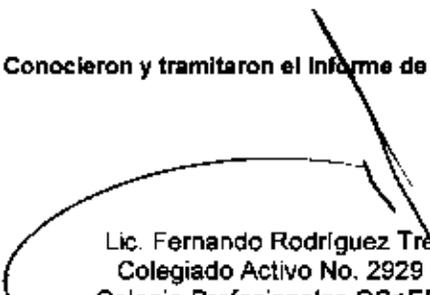


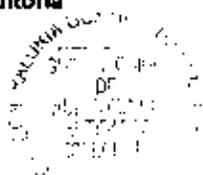
Control de Calidad del Informe, según el art. 28, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la C.G.C.


Lic. Néstor Gómez Ayala
 Colegiado Activo No. 4976
 Colegio de Profesionales CC. EE.
 Supervisor

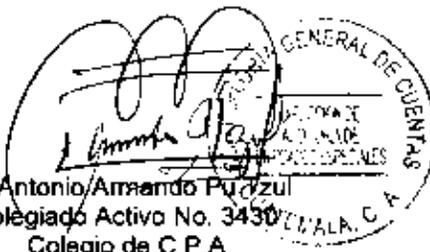


Conocieron y tramitaron el Informe de Auditoría


Lic. Fernando Rodríguez Trejo
 Colegiado Activo No. 2929
 Colegio Profesionales CC. EE.
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales




Lic. Antonio/Armando Puyzul
 Colegiado Activo No. 3430
 Colegio de C.P.A.
 Director de Auditoría de Entidades Especiales



ANEXOS



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL

DAEE-0164-2011

Guatemala, 21 de marzo de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que practique Examen Especial a la ASOCIACION DE PRODUCTORES Y SERVICIOS VARIOS, "PARAXAJ", CON LA CUENTA No. A5-924, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, que incluya la evaluación de aspectos financieros, con resultados del Examen Especial hasta el 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO NEFTALI GOMEZ AYALA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario deberá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 1 día, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarria
SubContralor de Calidad de Gasto Publico
Contraloría General de Cuentas

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

ANEXO No. 1

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y SERVICIOS VARIOS, "PARAXAJ"
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

| DESCRIPCION | INGRESOS | EGRESOS | SALDO |
|-----------------|-----------------------|-----------------------|------------|
| Saldo Inicial | | | Q - |
| Diciembre 2009 | Q 1,067,948.50 | Q 1,067,000.00 | Q 948.50 |
| Enero 2010 | Q - | Q - | Q 948.50 |
| Febrero 2010 | Q - | Q - | Q 948.50 |
| Marzo 2010 | Q - | Q - | Q 948.50 |
| Abril 2010 | Q - | Q - | Q 948.50 |
| Mayo 2010 | Q - | Q - | Q 948.50 |
| Junio 2010 | Q - | Q - | Q 948.50 |
| Julio 2010 | Q - | Q - | Q 948.50 |
| Agosto 2010 | Q - | Q - | Q 948.50 |
| Septiembre 2010 | Q - | Q - | Q 948.50 |
| Octubre 2010 | Q - | Q - | Q 948.50 |
| Noviembre 2010 | Q - | Q 948.50 | Q - |
| Diciembre 2010 | Q - | Q - | Q - |
| TOTALES | Q 1,067,948.50 | Q 1,067,948.50 | Q - |

Fuente: Movimientos de cajas fiscales por el periodo auditado.

Comentario: Este anexo muestra los ingresos y egresos por mes, percibidos y ejecutados por la entidad, correspondiente al periodo auditado. El cual muestra que la ejecución de los fondos públicos se realizó en el mes de diciembre de 2009. Asimismo, el egreso efectuado en el mes de noviembre de 2010 corresponde al reintegro realizado a la cuenta fondo común.

ANEXO No. 2

**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y SERVICIOS VARIOS, "PARAXAJ"
CONFIRMACION NUMERICA DEL SALDO DE CAJA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

| | DESCRIPCION | MONTO | PORCENTAJE |
|-------|---|----------------|-------------------|
| | Saldo anterior | Q - | |
| (+) | Ingresos del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010 | Q 1,067,948.50 | |
| | Disponibilidad Financiera en el periodo auditado | Q 1,067,948.50 | 100% |
| (-) | Egresos del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010 | Q 1,067,948.50 | 100% |
| | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 | Q - | 0% |

Fuente: Integración de Ingresos y Egresos rendida por el contador y operaciones contables de la Entidad.

Comentario: El cuadro anterior muestra el movimiento de ingresos y egresos de la Entidad, determinando que el saldo en Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010 no presenta disponibilidad financiera. Los ingresos y egresos fueron examinados en un cien por ciento (100%).

ANEXO No. 3

**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y SERVICIOS VARIOS, "PARAXAJ"
 INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Los saldos de bancos conciliados al 31 de diciembre de 2010 se integran de la manera siguiente:

| No. | NOMBRE DE LA CUENTA | CUENTA NO. | ENTIDAD QUE TRANFIERE FONDOS | SALDO |
|-----|--|---------------|------------------------------------|-------|
| | BANCO DE DESARROLLO RURAL | | | |
| 1 | ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SERVIOS VARIOS PARAXAJ | 3-014-01719-0 | MAGA | Q - |
| | | | | |
| | TOTAL | | | Q - |

Fuente: Estados de Cuenta Bancaria; la Asociación no utilizó libro de bancos y conciliaciones bancarias.

Comentario: El cuadro anterior muestra la cuenta bancaria que se utilizó para administrar fondos públicos durante el periodo 2009 y 2010. Evidencia que no refleja saldo a favor de la entidad.

ANEXO No. 4

**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y SERVICIOS VARIOS, "PARAXAJ"
FUENTES DE FINANCIAMIENTO
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

| FUENTES DE FINANCIAMIENTO | INGRESOS | PORCENTAJE |
|--|----------------|------------|
| Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA | Q 1,067,948.50 | 100.00% |
| TOTAL | Q 1,067,948.50 | 100.00% |

Fuente: Cajas Fiscales de Ingresos y Egresos presentado por la Entidad.

Comentario: La capacidad económica de la Asociación, durante el período auditado del 01 de diciembre 2009 al 31 de diciembre de 2010, es determinada por los ingresos que percibió mediante convenio administrativo número 105-2009, de fecha 25 de noviembre de 2009, suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial 528-2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, delegando al fideicomiso Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego, - PLAMAR-.

ANEXO No. 5

**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y SERVICIOS VARIOS, "PARAJAJ"
INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTADOS MEDIANTE CONVENIOS
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

| No. | ENTIDAD TRANSFIERE FONDOS | CONVENIO | PROYECTO | DEPTO. | VALOR CONVENIO | CONSTRUCTORA | NO. CONTRATO | VALOR CONTRATO | PAGO A LA CONSTRUCTORA | AVANCE FÍSICO |
|----------------------|---------------------------|--------------------------|---|---------------|----------------|------------------|-------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| 1 | MAGA | 105-2009, F. 25/11/09 | PERFORACIÓN DE POZO MECÁNICO, COMPRA Y/O VENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y GENERADOR ELÉCTRICO - ALDEA CHIRIJUYU, TECPAN GUATEMALA, CHIMALTENANGO | Chimaltenango | Q 1,067,948.50 | HIDROPOZOS, S.A. | 01-2009, F. 11/12/09 | Q 1,067,000.00 | Q 1,067,000.00 | 100% |
| SUMAS TOTALES | | | | | Q1,067,948.50 | | | Q 1,067,000.00 | | |

FUENTE: Convenios suscritos entre la Entidad y las Instituciones del Estado.

COMENTARIO: Este cuadro muestra el detalle del convenio suscrito por la Asociación y el valor financiero. Mediante boleta No. 0013448, de fecha 02/11/2010 se abono a la cuenta 110001-5 el valor de Q.948.50, correspondiente al reintegro por sobrante del proyecto. A través de los fondos privativos realiza proyectos de capacitación técnico agrícola y actividades que fomentan el desarrollo económico de los habitantes y asociados de la aldea Chirijuyu, Tecpan Guatemala, Chimaltenango.

ANEXO No. 6

**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y SERVICIOS VARIOS, "PARAXAJ"
CORTE Y DEPURACION DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

| DESCRIPCION | ENVIO FISCAL No. | FECHA | AUTORIZADOS | | | UTILIZADOS | | | EXISTENCIA | | |
|-------------|------------------|------------|-------------|--------|-------|------------|--------|-------|------------|--------|-------|
| | | | DEL No. | AL No. | TOTAL | DEL No. | AL No. | TOTAL | DEL No. | AL No. | TOTAL |
| 83-A | 9058 | 10/12/2009 | 214251 | 214300 | 50 | 214251 | 214255 | 5 | 214256 | 214300 | 45 |
| 200-A-3 | 9058 | 10/12/2009 | 624801 | 624850 | 50 | 624801 | 624831 | 31 | 624832 | 624850 | 19 |

Fuente: Envío Fiscal e información de la Delegación Departamental de Chimaltenango de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario: Se verificó la correlatividad de los formularios, se revisaron los juegos completos de las formas anuladas, estableciendo que no se detectó extravío de formas utilizadas. El corte de formas se realizó al día 31 de diciembre de 2010.

CB



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

| | |
|--|---|
| Asociación de Productores y Servicios Varios, PARAXAJ | Aldea Chirijuyú, Tecpan Guatemala, Chimaltenango |
| A5-924 | 40366842 - 58943591 |
| Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros. | Del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010 |
| DAEE-0164-2011, de fecha 21 de marzo de 2011 ✓ | Oficio número PARAXAJ-0164-2011-06, de fecha 25 de mayo de 2011 |
| Lic. Víctor Rolando Villafuerte Lemus ✓ | Lic. Nefali Gómez Ayala |

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables | | | | |
| Área Financiera | | | | |
| 1 | Inexistencia de Libro de Bancos | | | |
| Condición | | | | |
| <p>Se comprobó que los responsables de la entidad fiscalizada realizaron las conciliaciones bancarias de la cuenta bancaria a nombre de la asociación con número 3-014-01719-0 de BANRURAL, S.A., en hojas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, para la administración de fondos mediante convenio administrativo número 105-2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, el cual fue aprobado a través de Acuerdo Ministerial No. 528-2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el valor de Q.1,067,948.50, para la ejecución del proyecto de Producción Hortofrutícola bajo Riego, mediante la implementación de la infraestructura de riego por bombeo-goteo para el cultivo de Hortalizas en un área de treinta y cuatro punto</p> | | <p>Presidente y Representante Legal: Mariano Canú Yool</p> <p>Tesorero: Carlos Enrique Botzotz Patricio</p> | | |

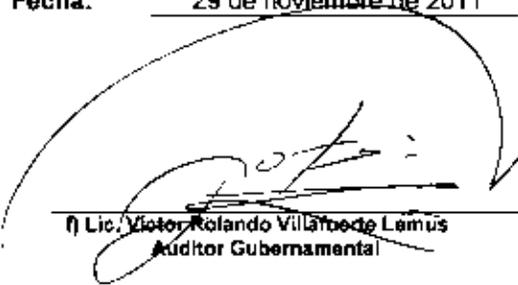
69

| | | | | |
|----------|---|---|--|--|
| | <p>ceros ochos (34.08) manzanas, ubicadas en Aldea Chirijuyú, Tecpán Guatemala, Chimaltenango.</p> | | | |
| | <p>Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al Tesorero para que se realicen las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, con el fin de solicitar la autorización de libros de bancos.</p> | | | |
| 2 | <p>Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras</p> | | | |
| | <p>Condición Se comprobó que la Asociación no publicó en el portal de GUATECOMPRAS el contrato suscrito con la empresa HIDROPOZOS, S.A. para la ejecución del proyecto Perforación de pozo mecánico, compra y/o venta e instalación de equipo de bombeo y generador, con número de orden en GUATECOMPRAS 1011030, proyecto que se realizó en la aldea Chirijuyú, Tecpán Guatemala, Chimaltenango, por valor de Q.1,067,000.00, con fondos provenientes de el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante convenio administrativo número 105-2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, el cual fue aprobado a través de Acuerdo Ministerial No. 528-2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.</p> | <p>Presidente y Representante Legal: Mariano Canú Yool</p> <p>Tesorero: Carlos Enrique Botzotz Patricio</p> | | |
| | <p>Recomendación Se le giraron instrucciones al Presidente y Representante Legal de la Asociación para que en futuros eventos, publiquen los contratos respectivos en el portal de GUATECOMPRAS.</p> | | | |
| 3 | <p>Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas</p> | | | |
| | <p>Condición Con fecha 11 de diciembre de 2009, se suscribió el contrato número 01-2009, para la ejecución del proyecto perforación de pozo mecánico, compra y/o venta e instalación de equipo de bombeo y generador eléctrico a realizarse en Aldea Chirijuyú, municipio de Tecpán Guatemala, Chimaltenango, con fondos provenientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentación por valor de Q.1,067,000.00, se determinó que se incumplió con remitir copia de dicho contrato a la Contraloría General de Cuentas.</p> | <p>Presidente y Representante Legal: Mariano Canú Yool</p> <p>Tesorero: Carlos Enrique Botzotz Patricio</p> | | |
| | <p>Recomendación Que el Presidente y Representante Legal en futuros eventos de contrataciones con fondos del estado, remita copia de los contratos suscritos a la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo indicado por la ley.</p> | | | |

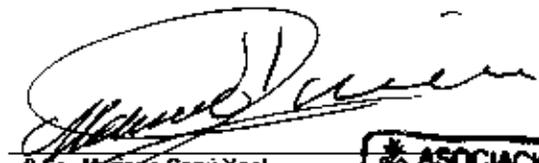
| 4 Falta de Bitácoras autorizadas | |
|--|--|
| Condición | |
| Con fecha 11 de diciembre de 2009, se suscribió el contrato número 01-2009, para la ejecución del proyecto perforación de pozo mecánico, compra y/o venta e instalación de equipo de bombeo y generador eléctrico a realizarse en Aldea Chirijuyu, municipio de Tecpán Guatemala, Chimaltenango, entre la Asociación PARAXAJ y la empresa HIDROPOZOS, S.A. con fondos provenientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentación por valor de Q.1,067,000.00, al efectuar la revisión del expediente respectivo se determinó que no se utilizó el libro de bitácoras. | Presidente y Representante Legal: Mariano Canú Yool Tesorero: Carlos Enrique Botzotz Patncio |
| Recomendación | |
| El Presidente y Representante Legal, debe implementar mecanismos de control, para que previo a iniciar los proyectos, se tramite la autorización del Libro de Bitácoras ante la Contraloría General de Cuentas. | |

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de sanción económica según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: 29 de noviembre de 2011


 Lic. Victor Rolando Villafuerte Lemus
 Auditor Gubernamental




 Sr. Mariano Canú Yool
 Presidente y Representante Legal



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y SERVICIOS VARIOS, PARAJE...

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GOBIERNAL -SIG-

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipalidades Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: AS-024

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

1.6 NOMBRAMIENTO No (s): DAE-0184-2011

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS: 21 de marzo de 2011

1.8 AUDITORES (GUBERNAMENTALES) ASIGNADOS: Lic. Víctor Rolando Villalberto Lemus

1.9 CÓDIGO (Escritorio estadístico):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 1 de 12 de 2009 AL 31 de 12 de 2010. No MESES AUDITADOS: 12

21 MAR 2012

Hora: 11:30 am

FIRMA Y SELLO DE ENTIDAD: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Gubernamental

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 2,135,897.00

Saldo anterior: Q -

Ingresos: Q 1,067,948.50

Egresos: Q 1,067,948.50

*Ingresos únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

| TIPO DE OBRA | No. Obras | Monto |
|---------------------------|-----------|----------|
| Puentes | Q | - |
| Pavimentos | Q | - |
| Edificios Escolares | Q | - |
| Otros edificios | Q | - |
| Salón usos múltiples | Q | - |
| Consl. Y Mant. Carreteras | Q | - |
| Instalaciones Deportivas | Q | - |
| Sistema de Agua Potable | Q | - |
| Drenajes | Q | - |
| Energía Eléctrica | Q | - |
| Otros | Q | - |
| TOTAL | 0 | Q |

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

| Cantidad | Tipo de hallazgo | | Monto en Q. | Fundamento Legal |
|----------|------------------|---|-------------|---|
| | CI | C | | |
| 4 | | 4 | Q 12,000.00 | Decreto Legislativo 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas |

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

| Cantidad | Tipo de hallazgo | | Monto en Q. | Fundamento Legal |
|----------|------------------|---|-------------|------------------|
| | CI | C | | |
| 0 | | | | |

3.3 *DENUNCIA

| Cantidad | Tipo de hallazgo | | Monto en Q. | Fundamento Legal |
|----------|------------------|---|-------------|------------------|
| | CI | C | | |
| 0 | | | | |

*Si es más de una Sanción, Formulación de cargos e Denuncia, agregar anexo

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado

Modificaciones (+) ó (-)

Vigente: Q -

Ejecutado

Por devengar: Q -

6 OBSERVACIONES

Observaciones:

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

| NOMBRES | CARGO | FIRMA Y SELLO |
|---------------------------------------|-----------------------|---------------|
| Lic. Néstor Gómez Ayón | SUPERVISOR | |
| Lic. Víctor Rolando Villalberto Lemus | AUDITOR GUBERNAMENTAL | |



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y SERVICIOS VARIOS, "PARAXAJ"

Período auditado: del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010

Cuentadancia A5-924

Cifras Expresadas en Quetzales

| No. | TITULO DEL HALLAZGO | BASE LEGAL (CRITERIO) | BASE LEGAL DE LA SANCION | SANCION | FORMULA- CIÓN DE CARGOS | DENUNCIA | TOTAL |
|-----|---|--|--|-------------|-------------------------------|----------|-------------|
| 1 | Inexistencia de Libro de Bancos | De conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la república de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4 de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, en la literal k) establece lo siguiente: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización. Asimismo el Acuerdo Ministerial No. 66-2007 emitido el 20 de diciembre de 2007, modificado con el Número 47-2008 de fecha 10 de abril de 2008 Manual de procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones no Gubernamentales y Organismos Internacionales, en el numeral 9 indica: Los Organismos Ejecutores delegados por convenios, deberán solicitar a Tesorería Nacional el registro en el SICOIN-WEB de una cuenta de depósitos monetarios por cada convenio que se suscriba con la entidad contratante, para que el monto de los anticipos sea acreditada en los Bancos del Sistema...Cuando las Organizaciones No Gubernamentales... administren fondos de varios proyectos y lleven control de cuentas virtuales o contables que permitan establecer los saldos de cada proyecto, pueden registrar en Tesorería Nacional sólo una cuenta de depósitos monetarios. | Se solicitó sanción económica de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q.2,000.00 para cada uno. sanciones que ascienden a un total de Q.4,000.00. | Q. 4,000.00 | | | Q. 4,000.00 |
| 2 | Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras | La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve. Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala en el Artículo 55 establece lo siguiente: Obligaciones del uso de GUATECOMPRAS. Las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, Organismos Regionales e Internacionales, Fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q.30,000.00) que | Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal a razón de Q.2,000.00. | Q. 2,000.00 | | | Q. 2,000.00 |

227

| | | | | | | |
|--------------------------------------|--|---|---|--------------|--|--------------|
| | | efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet (www.guatecompras.gt). Además, el Ministerio de Finanzas Públicas, publicó la Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante resolución número 30-2009 de fecha 6 de abril de 2009, en la cual se indica en el Artículo 9. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Literal i) Acta y Resolución de Adjudicación, lo siguiente: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. | | | | |
| 3 | Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas | El Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contempla en el artículo 38 relacionado con las atribuciones de la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, en la literal d), indica lo siguiente: Velar por que se cumpla con los fines a que se refiere el registro de contratos que se establezcan por ley. Asimismo la Resolución No. 30-2009 de fecha 06 de abril de 2009 del Ministerio de Finanzas Públicas, el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado resuelve emitir las siguientes Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Guatecompras-. Artículo 09 Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse: L) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema de Guatecompras, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro. | Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal a razón de Q.2,000.00. | Q. 2,000.00 | | Q. 2,000.00 |
| 4 | Falta de Bitácoras autorizadas | El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a) establece: "Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando sanciones por incumplimiento de disposiciones legales". | Se solicitó sanción económica de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q.2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.4,000.00. | Q. 4,000.00 | | Q. 4,000.00 |
| TOTAL DE ACCIONES CORRECTIVAS | | | | Q. 12,000.00 | | Q. 12,000.00 |